

# Reglamento Interno de la EOL-Sección Córdoba

## **1-INSTANCIA DIAGONAL**

Formada por el miembro por Córdoba en el Consejo Estatutario, un miembro elegido por la Asamblea de la lista de autopropuestos y un miembro elegido por la ID saliente y el Director de la Sección.

La elección en la Asamblea General Ordinaria será por voto directo. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función. La duración de la ID será de dos años.

Es su Presidente el miembro por Córdoba en el Consejo Estatutario, quien ejerce su función durante cuatro años.

Cada vez que la elección del miembro por Córdoba en el Consejo Estatutario deje un lugar vacante en la ID, se procederá a su elección por parte de la ID. Esta función durará un año hasta la siguiente permutación de la ID. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

## **2-DIRECTORIO**

Formado por Director, Secretario y Tesorero.

Duración: 2 años.

Elección de Director:

A propuesta de la ID, lo elige la ID, el Consejo Estatutario y puede invitarse al Director saliente a participar. Es ratificado por la Asamblea. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

Elección de Secretario y Tesorero:

Los eligen la ID y el Consejo Estatutario a propuesta del Director entrante. Ratifica la Asamblea. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

Elección de Director Adjunto:

A propuesta de la ID, lo elige la ID, el Consejo Estatutario y puede invitarse al Director saliente a participar. Es ratificado por la Asamblea. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

## **3-COMISIONES**

Sus miembros son elegidos por Asamblea de una lista de autopropuestos. El número de los mismos se determinará en cada permutación. El Directorio podrá invitar a otros miembros y adherentes.

Permutan junto con el Directorio.

## **4-ELECCIÓN DEL MIEMBRO POR CÓRDOBA EN EL CONSEJO ESTATUTARIO:**

Lo elige la ID, el Director y el Consejo Estatutario.  
Su permutación será cada 4 años. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

## **5-COMISIÓN DE ADMISIÓN**

Estará conformada por 3 miembros y el Director de la Sección. Sus integrantes son elegidos por la ID y el Director. La ID interviene en el momento de las admisiones o cada vez que la Comisión lo solicite.

Permutación: Cada dos años permutarán dos de sus miembros, por sorteo la primera vez. Luego, los más antiguos.

## **6-DE LAS ASAMBLEAS**

a) Asamblea General Ordinaria: la ID y el Directorio, convocarán una vez al año. La Asamblea General Ordinaria será convocada con 30 días de anticipación.

*Quórum:* mitad más uno de sus miembros. A partir de la hora prefijada, se considerará media hora de tolerancia para comenzar.

Son miembros plenos de la Asamblea los miembros de la EOL-Sección Córdoba. La ratificación de nombramientos es a mano alzada por simple mayoría (mitad más uno). La aceptación de los informes es a mano alzada por simple mayoría.

La votación del miembro para la ID es por voto secreto.

b) Asamblea General Extraordinaria: la ID y el Directorio podrán convocar a Asamblea General Extraordinaria, cada vez que se desee modificar el reglamento interno, o cuando alguna situación requiera de esta convocatoria extraordinaria, previo el acuerdo del Consejo Estatutario de la EOL.

Las condiciones son iguales que para la Asamblea General Ordinaria.

## **7-El reglamento interno de la Sección sólo podrá ser modificado previo el acuerdo del Consejo Estatutario de la EOL**